

Consultas a las bases administrativas para la presentación de proyectos destinados al fortalecimiento y articulación de la educación técnico profesional, denominado “Apoyo a los procesos de implementación, monitoreo y evaluación de los planes de mejora educativa de los establecimientos EMTP, que se encuentren en categoría de desempeño insuficiente de acuerdo con la categorización desarrollada por la Agencia de la Calidad de la Educación, durante el año 2018”.

N°	Nombre	Consulta	Respuesta
1	Consuelo Iturrieta citurrieta@educacion2020.cl	1. ¿Cuál es el mes de inicio deseado para la ejecución del proyecto?	El proyecto inicia cuando el convenio se encuentre totalmente tramitado, lo que se estima ocurrirá en el mes de diciembre.
		2. En la página 6 de las bases, se explicita que la institución debe evidenciar su experiencia en torno a 4 puntos; ¿cómo se espera que se evidencia dicha experiencia?	Se evidenciará a través de la propuesta de asistencia técnica, considerando su pertinencia y consistencia respecto a los liceos que apoyará el proyecto. Asimismo, se deberán adjuntar Contratos de trabajo, cartas de recomendación de proyectos anteriores, órdenes de compra, entre otros.
		3. Dado que se solicita carta de apoyo de liceos TP, ¿se debe presentar solo las cartas de apoyo del máximo 9 liceos a abordar en el proyecto?	Si, considerando que es el máximo de liceos TP que se pueden apoyar por una institución.
		4. Respecto a los gastos financiables, se menciona que será financiable la contratación de personas naturales para actividades específicas "en el marco del ítem financiable en la categoría de consultores individuales";	Si, se podrá contratar a personas naturales para realizar actividades específicas no permanentes, es decir, que responda a temáticas específicas y que busque el desarrollo de capacidades en los participantes del proyecto.
		a. ¿Caben dentro de esta categoría las personas que están contratadas por la fundación y que dediquen parte de su jornada al proyecto?	Si, siempre que su contrato o anexo de contrato describa con detalle las funciones realizadas para el proyecto. En todo caso, lo que indica este punto de las bases es que no se financiará personal docente o administrativo de los establecimientos que son objeto de apoyo por parte de la institución adjudicada.
		b. Comprendiendo que el 'equipo de trabajo del proyecto' abarca solamente a las personas que asisten a los establecimientos, ¿es financiable el personal administrativo y de supervisión que no asiste directamente al establecimiento, pero sí cumple labores para el proyecto? (ejemplo: contador, supervisor, otros).	Si, siempre que su contrato o anexo de contrato describa con detalle las funciones realizadas para el proyecto. Igualmente, se debe verificar que a qué ítem corresponde, ya que por ejemplo contador o apoyo administrativo debe asignarse al ítem “Gastos administrativos”. En todo caso, lo que indica este punto de las bases es que no se financiará personal docente o administrativos de los establecimientos que son objeto de apoyo por parte de la institución adjudicada.
		c. ¿Son financiables los gastos de mantención de oficina? (pago de arriendo, cuentas, etc.)	No. No son financiables los gastos asociados a arriendo de infraestructura, gastos básicos, arriendo de equipos computacionales o similares, destinados al desarrollo del proyecto por parte del equipo permanente.

5. Entendemos que cada organización puede realizar solo una postulación (pág. 8 de las bases). Si como fundación queremos postular a liceos de diferentes regiones, ¿podemos postular a más de un jefe de proyecto? (diferenciado por región).	Si, se puede postular diferenciando las regiones y liceos que se quieren apoyar, el jefe de proyecto debe ser uno para efectos de postulación , sin embargo, podrán considerar coordinadores por región.
--	--